



Punto núm. 1.3.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-11-2014.- COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Economía y Hacienda.- Presupuestos: Finalización del Plan de Ajuste.

Por la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión ordinaria del 14 de noviembre de 2014, y en relación con el informe presentado por el Interventor General sobre la finalización del Plan de Ajuste, y habiéndose elevado al Pleno de la Corporación por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda las propuestas que en el referido informe figuran, se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 2.9 - Delegación de Economía y Hacienda.- Presupuestos: Finalización del Plan de Ajuste.(Pleno)

“Francisco Javier Pérez Molero, Interventor General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, en cumplimiento de lo que prescribe el art. 4 del R.D. 1174/87 de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y en relación con el asunto de referencia, tiene el honor de emitir el siguiente informe.

Visto que la Diputación Provincial de Málaga aprobó por acuerdo de Pleno de 18 de septiembre de 2012 (punto núm. 1.7.5) un Plan de ajuste para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de endeudamiento que le resulten de aplicación y los plazos establecidos en la Ley de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el cual era necesario para optar a la ampliación del plazo de devolución de los saldos deudores de las liquidaciones definitivas de las Participaciones en Tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009 a tenor de la Disposición Final 10ª de la Ley 2/2012 de Presupuestos Generales del año 2012.

Vista por un lado la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con ocasión del cumplimiento trimestral de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la que se determina que la Diputación Provincial cumple tanto con el objetivo de estabilidad presupuestaria y Regla de Gasto que contempla del Plan Económico Financiero aprobado por la Junta de Andalucía con fecha 17 de octubre de 2014.

Visto por otro lado, que en el informe del tercer trimestre sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el pago de las obligaciones de las Entidades Locales (Ley 15/2010), presentado ante el Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas se acredita que el período medio de pago del tercer trimestre del 2014 asciende a 16,73 días, se constata el cumplimiento del plazo del que disponen las Administraciones Públicas para abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 216 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se fija en los 30 días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la



EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL
MÁLAGA
Secretaría General

realización total o parcial del contrato.

Visto que a través de la plataforma de la oficina virtual de la coordinación financiera con las Entidades Locales se habilita al Interventor a dar por finalizado el plan de ajuste, en los términos que se recogen en la nota explicativa (se adjunta copia de misma) del apartado correspondiente del informe trimestral del seguimiento del plan de ajuste para el tercer trimestre del 2014, se ha recogido en este apartado la opción afirmativa de que el Plan de ajuste ha llegado a su término.

Por el funcionario que suscribe, se propone a la Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda, para su remisión a la comisión informativa y su posterior elevación, si procede, al Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, la siguiente propuesta de resolución:

1º Dar por finalizado la vigencia del Plan de ajuste al cumplirse, tanto los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, según se recoge en el Plan Económico Financiero aprobado por resolución de 17 de octubre de 2014 de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, como el cumplimiento del plazo del pago a proveedores, tal y como se ha acreditado ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

2º Trasladar la presente resolución a la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la Intervención y Tesorería Provincial, a la Dirección de Economía y Hacienda y al Servicio de Gestión Económica de la Diputación Provincial de Málaga.”

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por mayoría (diez votos a favor, ocho del Grupo PP (9) y dos del Grupo IU-LVA (2), y cinco abstenciones del Grupo PSOE (5)), y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación.”Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por diecinueve votos a favor (dieciséis del Grupo Popular y tres del Grupo IULV-CA), diez abstenciones del Grupo Socialista, y ningún voto en contra, acuerda aprobar las propuestas que en el mismo se contienen.